



1303-2020

Soledad, 18 de mayo de 2020

Arquitecto:

WILLIAM GABRIEL DE MOYA OSPINO

Director Regional Aeronáutico

Ciudad

ASUNTO: Análisis económico de las ofertas presentadas al proceso de mínima cuantía No. 20000641 H3 - RATC 1030 - REALIZAR ROCERIA Y LIMPIEZA ZONAS VERDES DE CASA EMISORA DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA Y DE LOS LOTES ADQUIRIDO DE LA ENTIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE LA BARRERA DE SONIDO DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA

Cordial saludo:

Señor Director con ocasión del proceso relacionado en el asunto me permito realizar el análisis de las ofertas presentadas con base en la metodología recomendada por la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de la Agencia Estatal de Contratación Colombia Compra Eficiente con base en las siguientes observaciones:

1. Fueron presentadas 21 ofertas al proceso de mínima cuantía, una vez revisada cada oferta se constató que todos los proponentes aportaron el Formato 7. Presupuesto Oficial debidamente diligenciado.
2. Se procedió a revisar los regímenes tributarios de cada proponente el análisis fue realizado teniendo en cuenta el valor total de la oferta sin IVA.
3. Acorde con la guía antes nombrada se calculó la mediana y la desviación estándar o típica del conjunto de ofertas para cada uno de los lotes.
4. Se calculó el valor mínimo aceptable como la diferencia entre la mediana y la desviación estándar para cada uno de los lotes.
5. De lo anterior se desprende que para cada lote las siguientes propuestas se presumen de ser artificialmente bajas:

Lote 1:

- a) GENERAL SUPPLIES Y CIA LTDA
- b) CONSORCIO LYRA
- c) SERVICIOS AMBIENTALES Y CIVILES J&M S.A.S.
- d) BARKELL SERVICIOS SAS

Lote 2:

- a) CONSORCIO LYRA



- b) SERVICIOS AMBIENTALES Y CIVILES J&M S.A.S.
- c) BARKELL SERVICIOS SAS

Son presumible de ser artificialmente bajas y por tanto se conmina a los respectivos proponentes la aclaración, debidamente sustentada, de los valores de sus ofertas dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación. En caso de que las aclaraciones aportadas no satisfagan las dudas existentes se entenderá que la oferta es artificialmente baja y será rechazada.

Igualmente ocurrirá en caso de que alguno de los proponentes requeridos no responda la presente solicitud de aclaración.

Atentamente,

YASSET ALFONSO VÉJAR URIBE

Técnico Aeronáutico IV Grado 21
Regional Atlántico